



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 09 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 296-2024-R.- CALLAO, 09 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 00782-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2081341) del 09 de julio del 2024, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao por motivo de Examen de Admisión de Otras Modalidades 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CU del 14 de febrero del 2024, modificado por Resolución N° 086-2024-CU de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico corre traslado del Oficio N° 317-2024-DA-UNAC, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión, quien pone de conocimiento que el día domingo 14 de julio del presente año, se realizará el examen de Admisión del Centro Pre y Otras Modalidades 2024-I, motivo por el cual recomienda se suspendan las clases o alguna otra actividad a efectos de salvaguardar la seguridad del proceso de admisión;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 00782-2024-VRA/UNAC del 09 de julio del 2024; al Oficio N° 317-2024-DA-UNAC del 09 de julio de 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

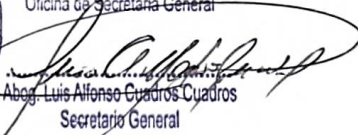
1° DISPONER, la SUSPENSIÓN de las actividades ACADÉMICAS y ADMINISTRATIVAS en la Universidad Nacional del Callao, el día 14 de julio del 2024 con el fin dar cumplimiento al desarrollo del Examen de Admisión del Centro Pre y Otras Modalidades 2024-I.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes y representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, dependencias Académicas y Administrativas.
Cc. Gremios docentes, gremios no docentes y RE.